O R D E N A N Z A Nº 2153/2012

VISTO: El Expte. C.D. Nº 6230/12 y la Nota Nº 344/12 de fecha 15 de Agosto de 2012 firmada por el Intendente Municipal Don Juan Domingo Linares, mediante la cual remite adjunto original de "Contrato de Alquiler", celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. Arculis Viviana Marcela D.N.I. Nº 17.109.786, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del contrato de alquiler se justifica en la necesidad de "La Municipalidad" de poder contar con viviendas para que sean afectadas a familias, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, en razón de encontrarse vencido el plazo estipulado por Contrato de Alquiler celebrado durante la gestión 2008-2011, con "La Locataria", existiendo anuencia por las partes para proseguir con la relación contractual.-

Que, en la cláusula primera del contrato "La Locataria" entrega en alquiler a "La Municipalidad" y esta acepta la construcción existente en el Lote 14 de la Manzana 47, constituida por cuatro unidades funcionales, en perfecto estado de conservación, para que "La Municipalidad" afecte a las mismas a familias de extrema vulnerabilidad social.-

Que, el contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de la firma del presente hasta el 31/12/2012. Cumplido este plazo "La Municipalidad" deberá entregar el inmueble a "La Locataria", con más las mejoras efectuadas , no pudiendo reclamar ninguna de las partes indemnización alguna producto del presente Contrato de Alquiler, de igual manera se deja expresamente aclarado que las partes podrán acordar las condiciones para la continuidad del presente.-

Que, la cláusula tercera expresa: "La Municipalidad" a partir de la firma del presente se hace cargo de las tramitaciones tendientes a la obtención de los servicios respectivos, como así también el pago de los mismos, la presentación de planos de obra y/o cualquier otra documentación que fuere requerido por los organismos prestadores de servicios, siendo el contrato autorización expresa por la parte de "La Locataria".-

Que, "La Municipalidad" destinará el inmueble exclusivamente a la concreción de lo enunciado, no pudiendo bajo ningún concepto, cambiar de destino.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., "t", dispuso por unanimidad a través del Despacho Nº 027/12 de la Comisión de Promoción de la Vida, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12/09/2012, ratificar el citado Contrato de Alquiler, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 56º Y 57º, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2153/12.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: RATIFICASE el Contrato de Alquiler suscripto en fecha 01 de Julio de 2012 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el **Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares**, en adelante "La Municipalidad", con domicilio en calle Ginés Ponte Nº 504 de esta ciudad y por otra parte la Señora **Marcela Viviana Arculis, D.N.I. Nº 17.109.786,** en adelante "La Locataria" con domicilio en calle Weber Nº 945 de la Ciudad de San Martín de los Andes, cuya copia corre agregada a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio remítase copia a la Sra. Viviana Marcela Arculis, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.633/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES